



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO, EN LA PLAZA DE LA GONSTITUCION, PARA LA INSTALACION DE UNA BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL A EXPLOTAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CARIDAD 2022**

**OBJETO.-** Constituye el objeto del contrato, la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de Barra de Bar a explotar durante las Fiestas de la Caridad 2022 (del 16 al 19 de abril del 2022).

**CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas físicas y jurídicas que no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

**FORMA DE ADJUDICACION DE LA CONCESION.-** Procedimiento de concurrencia.

Canon base de licitación: **Se fija en DOS MIL (2.000) euros, al alza.**

Este es el único criterio que ha de servir de base para la adjudicación.

**GASTOS.-** Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen, excluido el suministro de energía eléctrica.

**CONDICIONES ESPECIALES.-**

1.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2.- Se obliga así mismo, a ejercer por él mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local.





3.- Obligación de abandonar y dejar libre en el estado en que se ha encontrado, la porción de dominio público utilizado, una vez finalizadas las Fiestas Patronales.

4.- PRECIOS.- Los precios de las bebidas y demás artículos que puedan expenderse, serán expuestos en lugar visible mediante lista de precios. **Esta lista deberá adjuntarse a la solicitud de participación en la concurrencia para su visado por este Ayuntamiento y los precios no podrán superar los precios de mercado actuales en la localidad.**

5.- El concesionario se obliga a dotar de un mínimo de 150 mesas-veladores y 800 sillas, manteles y vajillas de cristal, además de mantelería de papel o tela, a elegir.

6.- El concesionario se hará responsable en la parte de su demarcación, de los daños que con motivo de la explotación de la barra del bar se ocasionara al recinto e instalaciones anexas, así como de cualquier perjuicio que pudieran causar a los clientes.

7.- El concesionario no podrá exigir pago de cantidad alguna por acceso al recinto, y tendrá la obligación de tener siempre en existencia y a disposición del público los artículos figurados en la lista de precios.

8.- El concesionario se obliga a la conservación de las instalaciones, así como mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de la Caseta (carpa) hasta que se entregue al Ayuntamiento.

9.- En el momento de la firma del contrato deberá acreditar estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

**FORMA DE PAGO.-** El canon de adjudicación, deberá ser satisfecha al Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato.

**PLAZO PRESENTACION PROPOSICIONES.-** Los interesados podrán presentar las proposiciones en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en el plazo comprendido desde el 12-03-2022 al 21-03-2022 (ambos incluido) conforme al modelo indicado en el Pliego. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la proposición deberá acompañarse la siguiente documentación:

- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.**
- **Lista de precios.- incluidos el de bocadillos, montados, etc,...**
- **Declaración responsable, según anexo a las bases.**

**APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el día 25/03/2022, a las 10:00 horas, en las Oficinas Municipales, por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- **Presidenta:** M<sup>a</sup> Belén Solís Cerro (Alcaldesa-Presidenta)
- **Secretaria:** Laura Calzada Bravo (Auxiliar Administrativo)
- **Vocales:** M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Castillo (Auxiliar Administrativo), M<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Pascual (Secretaria-Interventora), José Pérez Romo (Concejal-Portavoz del grupo municipal PSOE) y Anabel Frutos Pinilla (Concejal-Portavoz del grupo municipal PP)

## REGIMEN JURIDICO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

